

2020 — Año del Bicentenario de la Autonomía Provincial



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 20/2020

Santiago del Estero, 02 de Abril de 2020.

VISTO:

La Resolución General N° 12/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho dispositivo, se establecía el vencimiento del 1° Anticipo/2020 correspondiente a los contribuyentes Categoría “B”, del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para el día 06 de Abril del año 2020.

Que, ante los hechos que son de público conocimiento, relacionados con la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19) y, en concordancia con las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, se hace necesario prorrogar el referido anticipo para el día 20 de Abril del corriente año.

Por ello,
**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR hasta el día 20 de Abril del 2020, el vencimiento del 1° Anticipo del Año 2020, del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a la Categoría “B”, con el descuento del 10% por pago a término.

ARTÍCULO 2°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archívese.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD
Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos
A/C Dirección General de Rentas
Santiago del Estero